

806 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convoca la realización, con carácter experimental, de proyectos de Aulas Taller en centros públicos no universitarios que impartan enseñanza obligatoria.*

La necesidad de dominar el acelerado cambio de los conocimientos y de los procesos culturales y productivos requiere una formación básica, más versátil, capaz de adaptarse a nuevas situaciones y de responder a las necesidades específicas de cada ciudadano, con el objeto de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible.

De conformidad con los principios de la L.O.G.S.E. y con los preceptos establecidos en su articulado, la Dirección General de Promoción Educativa impulsa desde hace varios cursos los proyectos de Aulas Taller en centros públicos que imparten enseñanza obligatoria, cuyo objetivo básico es articular nuevas estrategias organizativas y metodológicas para dar respuesta, con enfoques más comprensivos y globales, a las necesidades educativas de todo el alumnado, favoreciendo un modelo didáctico flexible y abierto, de forma que los centros puedan elaborar y concretar un Proyecto de Trabajo desde el Plan General Anual, fomentando la autonomía en el diseño y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, adecuándolo a las características del alumnado al que va dirigido.

El programa de Aulas Taller, desde una concepción de escuela comprensiva, persigue desarrollar los principios de la actividad educativa previstos en los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, haciendo especial hincapié en la adopción de una metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en una formación personalizada que garantice convenientes respuestas educativas en atención a la diversidad.

Atendiendo a la necesidad social de analizar la solución de los problemas desde múltiples puntos de vista y a la necesidad de que la escuela desempeñe su papel social de facilitar al alumno la transformación de la información en conocimiento, el programa de Aulas Taller impulsa la organización del currículum con un enfoque globalizador, que favorezca la comprensión e interpretación de la realidad, planteando la utilización de una estrategia metodológica de trabajo por proyectos, articulados en torno a situaciones problemáticas que requieran el concurso de conocimientos interdisciplinares para avanzar soluciones y que conlleve una actitud profesional colaborativa, de trabajo en equipo, planificación conjunta y reflexión sobre la propia práctica docente. Potenciando la cultura manual en la escuela desde la perspectiva de su contribución a la más completa y sólida comprensión de los principios teóricos y científicos que forman parte del currículum escolar.

Al amparo de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, que en su artículo 25 dedicado a la promoción de la educación de los y las menores, recoge entre otros aspectos la realización y fomento de actividades que desarrollen la capacidad crítica y de libre decisión de los y las menores, así como el sentido de su propia responsabilidad; y el desarrollo de actividades basadas en el principio de coeducación, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

Atendiendo a la Orden de 19 de mayo de 1995 (B.O.C. de 21 de junio) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se regulan las acciones específicas de compensación educativa en nuestra Comunidad, en la que se contempla en su artículo 6º, apartado a), el desarrollo de Proyectos de Aulas Taller.

Por todo lo anterior esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el Decreto Territorial 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. de 9 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias,

RESUELVE:

1.- Objeto de la convocatoria.

Convocar la realización, con carácter experimental, de proyectos a desarrollar dentro del programa de Aulas Taller (Área de Acciones de Compensación Educativa) conforme a los objetivos y condiciones que se especifican en la presente Resolución.

Los proyectos irán dirigidos al alumnado que curse enseñanza obligatoria en centros públicos, priorizando a los que cursen la Educación Secundaria.

2.- Objetivos.

A) Propiciar desde el Plan de Centro una adecuada planificación conjunta para facilitar formas y modelos organizativos que permita desarrollar la colaboración y coordinación del profesorado y la flexibilidad en los agrupamientos del alumnado en función de una más efectiva atención al proceso personal de aprendizaje.

B) Impulsar experiencias de globalización del currículum, experimentando la organización curricular por proyectos de trabajo.

C) Incorporar una concepción metodológica que, partiendo de lo que cada alumno/a realmente sabe, promueva un proceso de enseñanza aprendizaje en el que los alumnos vayan construyendo el conocimiento desde una perspectiva globalizadora.

D) Basar el trabajo escolar en actividades que supongan la incursión en situaciones problemáticas que requieran de los/as alumnos/as un planteamiento de trabajo colaborativo y personal para definir el problema, organizar y desarrollar las actividades de búsqueda y utilización de la información y recursos, buscar soluciones y valorar lo que han aprendido y cómo lo han hecho.

E) Propiciar y facilitar el uso de recursos diversos, actuales, que enriquezcan la actividad, propulsen la curiosidad y estimulen el pensamiento crítico. Potenciando en la escuela la organización y el uso de los talleres polivalentes que en su utilización de procedimientos y destrezas específicos potencien el ámbito manipulativo como facilitador de la comprensión y adquisición de principios teóricos y científicos.

F) Desarrollar un sistema de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje que contemple los distintos agentes y factores que intervienen en ese proceso. La evaluación del alumnado se basará en la comprobación del grado de desarrollo de las capacidades previstas en la L.O.G.S.E.

G) Desarrollar, siguiendo un marco teórico coherente, un proceso de formación del profesorado basado en la reflexión sobre la propia práctica docente.

H) Estimular la participación de madres, padres y agentes externos en la vida escolar.

3.- Solicitudes.

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros públicos que tengan alumnado matriculado dentro de los niveles recogidos en el punto 1 de esta Resolución.

Si se diera el caso, en una zona o distrito, de que dos o más centros que tengan alumnado matriculado en niveles complementarios de su itinerario educativo, se acogieran de forma conjunta, en el contexto de coordinación entre centros, indicarán en anexo las razones, características e intenciones de su iniciativa.

4.- Ámbito.

Preferentemente centros completos, en el caso de que por alguna razón el Proyecto no incida sobre el conjunto del alumnado o no abarque a la totalidad del profesorado, se formulará un objetivo específico que favorezca la implantación progresiva del proyecto en el centro.

Es así mismo deseable la implicación en el Proyecto del resto de la Comunidad Educativa, así como un

nivel de coordinación de objetivos y acciones concretas en el ámbito del distrito.

5.- Modalidades de participación.

A) Centros que deseen continuar en el desarrollo de la experiencia.

B) Centros que deseen iniciar la experiencia.

6.- Documentación a presentar.

Los centros interesados deberán presentar un sobre con la siguiente documentación:

Modalidad A):

Centros que deseen continuar en el desarrollo de la experiencia.

Instancia-solicitud dirigida a la Directora General de Promoción Educativa, cumplimentada conforme al modelo que figura en el anexo III de esta Resolución.

1. Proyecto a desarrollar durante el curso 1998/99, conteniendo al menos los siguientes apartados:

A) Introducción que justifique la continuidad de la participación en la experiencia, aportando los datos del centro, tanto cualitativos como estadísticos, que estimen deban ser considerados.

B) Informe que recoja la valoración colectiva del momento en que se encuentra el centro en el proceso de desarrollo del Proyecto y los elementos de mejora, desarrollo o reconducción que les demanda para avanzar en su propio proceso.

C) Previsión de actuaciones, organizativas y metodológicas recogidas en el informe de la valoración colectiva que supongan un primer nivel de concreción para establecer el Plan de Trabajo Anual del curso 1998/99.

D) Relación justificada de los recursos que se consideren necesarios para el desarrollo del Proyecto, especificando cuáles están disponibles en el Centro y cuáles no, incluyendo un presupuesto que cuantifique los gastos estimados.

E) Compromiso de desarrollo del Proyecto, conforme al modelo del anexo I de la presente Resolución, firmado por el profesorado que compone el claustro en el momento de presentación del mismo. Actualización de dicho documento antes del 30 de septiembre de cada curso escolar.

2. Certificación de un acuerdo del Claustro que exprese:

A) Aprobación del Proyecto.

B) Elección del profesor o profesora, con nombramiento definitivo en el centro, que coordinará el Proyecto haciendo constar su aceptación.

C) Disponibilidad, en los horarios, de un tiempo específico para el desarrollo de las tareas de la persona que asume la dinamización del Proyecto, flexibilizando la organización, si fuera preciso, para garantizar la asistencia a las reuniones de coordinación y formación que en su momento se planifiquen con la Dirección General de Promoción Educativa.

D) Coordinación de la persona elegida para dinamizar el proyecto con la Comisión de Coordinación Pedagógica.

3. Certificación de un acuerdo del Consejo Escolar favorable al desarrollo del proyecto.

4. Ficha de identificación del centro, haciendo constar nombre oficial, código, dirección, teléfono del centro, fax, E-Mail y fotocopia de la memoria estadística del Centro correspondiente al curso 1997/98.

5. Relación numérica del alumnado que participará en el proyecto por etapa, ciclo, nivel y línea, indicando el alumnado con necesidades educativas especiales.

6. Documentación que se considere conveniente para acreditar los aspectos a considerar en los criterios de selección reseñados en el apartado 10 de la presente convocatoria.

Esta documentación se presentará en un sobre, precedido de una relación de los documentos presentados. En el exterior del sobre se grapará una instancia-solicitud dirigida a la Directora General de Promoción Educativa, cumplimentada conforme al modelo que figura en el anexo III de esta Resolución.

Modalidad B):

Incorporación de centros que deseen iniciar la experiencia.

Instancia-solicitud dirigida a la Directora General de Promoción Educativa, cumplimentada conforme al modelo que figura en el anexo III de esta Resolución.

1. Proyecto a desarrollar durante el curso 1998/99, conteniendo al menos los siguientes apartados:

A) Introducción que justifique la propuesta, aportando los datos del centro, tanto cualitativos como cuantitativos, que estimen deban ser considerados.

B) Previsión de actuaciones, organizativas y metodológicas, que supongan un nivel de concreción de los objetivos indicados en el punto 2, indicando las principales medidas organizativas y metodológicas a experimentar, que supongan una orientación para establecer el Plan de Trabajo Anual del curso 1998/99.

C) Relación justificada de los recursos que se consideren necesarios para el desarrollo del Proyecto, especificando cuáles están disponibles en el Centro y cuáles no, incluyendo un presupuesto que cuantifique los gastos estimados.

2. Compromiso de desarrollo del Proyecto, conforme al modelo del anexo II de la presente Resolución, firmado por el profesorado que compone el claustro en el momento de presentación del mismo. Actualización de dicho documento antes del 30 de septiembre de cada curso escolar.

3. Certificación de un acuerdo del Claustro que exprese:

A) Aprobación del proyecto.

B) Elección del profesor o profesora, con nombramiento definitivo en el centro, que coordinará el proyecto haciendo constar su aceptación.

C) Disponibilidad, en los horarios, de un tiempo específico para el desarrollo de las tareas de la persona que asume la dinamización del proyecto, flexibilizando la organización, si fuera preciso, para garantizar la asistencia a las reuniones de coordinación y formación que en su momento se planifiquen con la Dirección General de Promoción Educativa.

D) Coordinación de la persona elegida para dinamizar el proyecto con la Comisión de Coordinación Pedagógica.

4. Certificación de un acuerdo del Consejo Escolar favorable al desarrollo del proyecto.

5. Ficha de identificación del centro, haciendo constar nombre oficial, código, dirección y teléfono, fax y E-Mail y fotocopia de la memoria estadística del Centro correspondiente al curso 1997/98.

6. Relación numérica del alumnado que participará en el proyecto por etapa, ciclo, nivel y línea, indicando el alumnado con necesidades educativas especiales.

7. Documentación que se considere conveniente para acreditar los aspectos a considerar en los criterios de selección reseñados en el apartado 10^o de la presente convocatoria.

Esta documentación se presentará en un sobre, precedidos de una relación de los documentos presentados. En el exterior del sobre se grapará una instancia-solicitud dirigida a la Directora General de Promoción Educativa, cumplimentada conforme al modelo que figura en el anexo III de esta Resolución.

7.- Lugar y plazo de presentación.

7.1. La instancia-solicitud y la documentación requerida, por la modalidad en la que se participa, se remitirá preferentemente a la Dirección General de Promoción Educativa, en sus sedes de Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife o en las correspondientes Oficinas Insulares de Educación, en su caso. Si la remisión se realiza a través de alguno de los centros previstos en el artículo 8.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo mediante fax o telegrama a la Dirección General de Promoción Educativa, en el plazo de 24 horas tras su presentación.

7.2. El plazo de presentación de la instancia-solicitud y la documentación que se adjunta será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

8.- Recursos, asesoramiento y formación.

8.1. Los centros seleccionados para desarrollar Proyectos contarán con una dotación económica para gastos derivados de la puesta en marcha y/o funcionamiento de los mismos, existiendo reserva de crédito por importe de 20.000.000 de pesetas, en la aplicación presupuestaria 18.06.423.C.229.65.

Esta dotación se cuantificará en función de la claridad, originalidad y viabilidad del desarrollo del Proyecto, de las características y circunstancias del centro, y del número de alumnos al que va dirigido.

8.2. Teniendo en cuenta la diversidad de situaciones que presentarán los centros seleccionados, se arbitrarán recursos humanos destinados a sustituir las labores docentes a desempeñar por el profesor o profesora que asuma la coordinación del proyecto en el centro, de acuerdo a los siguientes criterios:

A) Centros de nueva incorporación al Programa:

Contarán con el recurso de un profesor o profesora sustituto/a para desempeñar las labores docen-

tes: del/de la profesor/a designado/a para coordinar el proyecto.

B) Centros que ya estén vinculados al Programa:

Se podrá estimar por parte de la Comisión Seleccionadora, el brindar este recurso extraordinario, en función de la dimensión del proyecto presentado, ámbito de incidencia, número de profesores/as implicados/as y años de pertenencia al programa.

8.3. La Dirección General de Promoción Educativa, a través del personal del Programa de Aulas Taller del Área de Acciones de Compensación Educativa, propiciará la colaboración con la Inspección Educativa, Departamentos de Orientación, Centros de Profesorado y con otros estamentos educativos para realizar un eficaz seguimiento, coordinación y asesoramiento en el desarrollo de los proyectos en los Centros seleccionados, gestionando contactos y recursos demandados por las alternativas surgidas del proceso de desarrollo del Programa para su enriquecimiento. Potenciando el desarrollo de un Proyecto Educativo coherente que evite la dispersión o superposición de tareas y recursos.

8.4. Al comienzo de cada curso se constituirá un grupo de coordinación-formación, en el seno del Programa de Aulas Taller, con el profesorado elegido, para coordinar y dinamizar el Proyecto en los distintos centros del Programa, con el objeto de configurar y orientar el Programa a partir del planteamiento, elaboración y desarrollo de un sistema de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, la reflexión sobre la práctica, intercambio de información, experiencias y materiales, contando con el asesoramiento de formadores externos que se valore necesario.

8.5. Se favorecerá la relación entre el profesorado de los distintos centros implicados para el intercambio de experiencias y la gestión de modalidades de formación general o específica en centro, zona o distrito a través de los Centros de Profesorado correspondientes, cuando sea demandada.

9.- Duración.

La duración de los proyectos será, inicialmente, de un curso escolar. La Dirección General de Promoción Educativa, teniendo en cuenta los informes elaborados por el propio Centro, la Inspección Educativa y el Área de Acciones Compensadoras, podrá prorrogar dichos proyectos de curso en curso (hasta un máximo de tres), con las oportunas actualizaciones y concreciones de compromiso mutuo que en su momento se requirieran.

10.- Criterios de selección de proyectos.

Los proyectos presentados serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Nivel de clarificación de las necesidades del contexto del centro, profesorado y alumnado junto a la concreción de iniciativas o acciones que proponen para las respuestas. Grado de concreción de compromiso de la Comunidad educativa que justifican la continuidad o iniciación de la experiencia.

2. Valoración de la trayectoria de iniciativas del centro para organizar respuestas educativas.

3. Constatación de circunstancias que requieran compensación de desigualdades socioeducativas.

4. Grado de concreción del compromiso del colectivo docente con el desarrollo del Proyecto, primando de forma especial aquéllos cuyo ámbito sea el Centro completo o la Educación Secundaria.

5. Grado de desarrollo, concreción y originalidad de los planteamientos del proyecto para el logro de los objetivos previstos en el punto 2.

6. Ámbito de incidencia del proyecto: centro, etapa, ciclo.

7. Zona de influencia del centro: pertenencia a zona o distrito que permita la continuidad del alumnado en la experiencia del Programa en todo el tramo de la escolaridad obligatoria.

8. Disposición de recursos humanos, horarios, materiales y de espacios por parte del centro para la ejecución del proyecto.

11.- Comisión de selección de proyectos.

Para la valoración y propuesta de selección de los proyectos se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: la Directora General de Promoción Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Un/a inspector/a designado/a por la Inspección General de Educación.

- Dos miembros del equipo técnico del Área de Acciones Compensadoras.

- Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que actuará como secretario/a.

Si se considerara necesario, la Comisión Seleccionadora contará con los asesores que se estimen. De igual modo, de estimarlo necesario, podrá convocar al director y al coordinador propuesto para aclarar cuantos extremos del proyecto presentado estime oportuno.

Una vez valorados los proyectos, la Comisión de Selección elevará a la Directora General de Promoción Educativa la relación de centros que han presentado proyectos a esta convocatoria, ordenada de mayor a menor prioridad. La Directora General de Promoción Educativa, de conformidad con los recursos disponibles, decidirá los centros seleccionados para la ejecución de los proyectos.

12.- Justificación.

12.1. A la finalización de cada curso escolar, en los plazos que habitualmente se regulan para ello, los Centros seleccionados remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa un extracto de la Memoria anual del Centro en el que se refleje y evalúe el nivel de desarrollo de cada Proyecto, conjuntamente con un avance de las propuestas de mejora para el curso siguiente.

12.2. El abono de las cantidades correspondientes a cada proyecto aprobado se efectuará en un único pago, de acuerdo con la disponibilidad prevista en el artículo 8.1 de la presente Resolución.

12.3. La justificación de los libramientos que se autoricen se hará de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998 y el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios. A tal efecto, en su momento, se remitirá a los centros modelo adecuado en el que cumplimentarán la justificación del gasto.

OTRAS DISPOSICIONES.

1. La Dirección General de Promoción Educativa dictará, a comienzos de cada curso escolar, una Circular de funcionamiento en la que se completarán las disposiciones recogidas en esta Resolución.

2. A la finalización de cada curso escolar, los centros adscritos al programa de Aulas Taller presentarán a la Dirección General de Promoción Educativa una Memoria conforme a las orientaciones oportunamente comunicadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 1998.-
La Directora General de Promoción Educativa,
Carmen Delia Bethencourt Falero.

ANEXO I

Dadas las implicaciones que para el conjunto del centro puede suponer la continuidad en el programa de Aulas Taller, a través del Proyecto presentado ante la Dirección General de Promoción Educativa, atendiendo a la Resolución de de mayo de 1998.

EL CENTRO PÚBLICO
y el profesorado firmante, aceptan los compromisos generales que a continuación se relacionan:

1. Apoyar, desde el Proyecto Educativo del Centro, una metodología participativa (Proyectos de Trabajo) que requiera una actitud colaborativa y protagonista tanto del profesorado como del alumnado para afrontar la organización global de la tarea educativa.

2. Arbitrar, en la organización del Centro, la temporalización sistemática de la coordinación del profesorado.

2.1. Organizando y respetando la coordinación conjunta de todo el profesorado participante, de dos horas semanales como mínimo, preferentemente en tiempo de horas complementarias.

2.2. Organizando y respetando las coordinaciones del/de la coordinador/a con el Equipo Directivo y/o la Comisión de Coordinación Pedagógica, las coordinaciones del/de la coordinador/a con el profesorado implicado y las coordinaciones entre el profesorado en horario lectivo.

2.3. Organizando y respetando tiempos de reflexión e intercambio de experiencias que posibiliten un proceso de formación teórico-práctico que profundice en el tratamiento integral del currículum.

2.4. Respetando la dedicación de la totalidad del horario semanal del/de la coordinador/a (si se dispusiera de este recurso) a tareas específicas de dinamización del proyecto, para que posibilite el correcto desarrollo de las funciones que tiene asignadas y explicitadas al final de este anexo (*).

2.5. Contemplando y respetando, en el horario del/de la coordinador/a, el día semanal que se decida para las reuniones intercentros de coordinación y/o formación.

3. Arbitrar y propiciar, en la organización del centro, la flexibilidad en los agrupamientos del alumnado y profesorado en función del proceso de enseñanza aprendizaje que requiere el trabajo por proyectos.

4. Contemplar los talleres con una visión polivalente, ubicándolos en espacios idóneos y con una infraestructura adecuada.

5. Profundizar en la incidencia del Proyecto de Aulas Taller en el Centro, profesorado, alumnado, padres, servicios y entorno, contemplando la evaluación interna procesual, como parte imprescindible del proceso de desarrollo, fijando criterios e instrumentos de evaluación de modo que la forma de evaluar esté en concordancia con la forma de trabajar.

Antes del 30 de septiembre, el Centro entregará en la Dirección General de Promoción Educativa los acuerdos organizativos y los relacionados con la metodología y el aprendizaje que conformarán la elaboración colaborativa del Plan de Trabajo para el curso.

La aprobación de estos compromisos se recogerá en las certificaciones de los acuerdos favorables del Claustro y Consejo Escolar.

(*) FUNCIONES DEL/DE LA COORDINADOR/A EN EL PROGRAMA DE AULAS TALLER.

- Dinamizar y coordinar el proyecto en el Centro en estrecha coordinación con el Equipo Directivo.
- Proponer, al Equipo Directivo, las condiciones organizativas que requiere la planificación y ejecución colaborativa y democrática de las actuaciones metodológicas y de las tareas que implica el desarrollo del Proyecto en el Centro.
- Velar, junto con el Equipo Directivo, por el cumplimiento de las condiciones organizativas y metodológicas y de evaluación procesual del desarrollo del Proyecto.
- Realizar, en colaboración con el Equipo Directivo, el seguimiento de la gestión de gastos de la dotación económica y recursos del Proyecto.
- Participar de manera activa en experiencias que se desarrollen en el aula.
- Recoger el proceso seguido en el Centro en el desarrollo del Proyecto.
- Asistir a las reuniones de coordinación intercentros y formación específica para coordinadores que se planifiquen con la Dirección General de Promoción Educativa.
- Informar al Claustro, Comisión Pedagógica y Consejo Escolar, de manera periódica, sobre el proceso seguido en el desarrollo de la experiencia en el Centro.

ANEXO II

Dadas las implicaciones que para el conjunto del centro puede suponer la incorporación en el programa de Aulas Taller, a través del Proyecto presentado ante la Dirección General de Promoción Educativa, atendiendo a la Resolución de de mayo de 1998.

EL CENTRO PÚBLICO:
y el profesorado firmante, desean iniciar la experiencia de Aulas Taller durante el curso 1998/99 asumiendo las condiciones o requisitos mínimos, que posibilitan el desarrollo del proyecto, que se exponen a continuación:

1. Aceptar, iniciar y apoyar, desde el P.G.A., una metodología participativa (Proyectos de Trabajo) que requiere una actitud colaborativa y protagonista tanto del profesorado como del alumnado para afrontar, paulatinamente, la organización global de la tarea educativa.
2. Flexibilizar la organización del Centro cuando sea necesario para facilitar el desarrollo del Proyecto y la consecución de los objetivos en él señalados, propiciando la flexibilidad en los agrupamientos del alumnado y del profesorado en función del proceso de enseñanza-aprendizaje que requiere el trabajo por proyectos.
3. Iniciar la contemplación de tiempos para la coordinación de todo el profesorado participante y/o entre el profesorado.
4. Iniciar la contemplación de tiempos para propiciar la difusión de la información, el intercambio de ideas y materiales, consensuando iniciativas que favorezcan avances colectivos, explícitas en el Proyecto o derivadas de su evolución en el marco del programa de Aulas Taller.
5. Facilitar las tareas asignadas a la persona que asume la coordinación y dinamización del proyecto.
6. Contemplar y respetar en el horario del/de la coordinador/a, el día semanal que se decida para las reuniones de coordinación intercentros y/o formación.
7. Iniciar los talleres con una visión polivalente, ubicándolos en espacios idóneos y con una infraestructura adecuada.
8. Profundizar en la incidencia del Proyecto de Aulas Taller en el Centro, profesorado, alumnado, padres, servicios y entorno, contemplando la evaluación interna procesual, como parte imprescindible del proceso de desarrollo, fijando criterios e instrumentos de evaluación de modo que la forma de evaluar esté en concordancia con la forma de trabajar.
9. Antes del 30 de septiembre, el Centro entregará en la Dirección General de Promoción Educativa los acuerdos organizativos y los relacionados con la metodología y el aprendizaje que conformarán la elaboración colaborativa del Plan de Trabajo para el curso.
10. La aprobación de estos compromisos se recogerá en las certificaciones de los acuerdos favorables del Claustro y Consejo Escolar.

ANEXO III

D./Dña.
 Director/a del Centro, calle,
 municipio, provincia, teléfono

SOLICITA:

Sea admitida la solicitud de participación del Centro en la convocatoria de proyectos del programa de Aulas Taller, según consta en la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 18 de mayo de 1998, y previo acuerdo por parte del Claustro y Consejo Escolar.

En, a de de 1998.

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.

IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación***Consejería de Agricultura,
Pesca y Alimentación**

1721 ANUNCIO de 1 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de grúa fija de 5.000 kg para el Puerto Pesquero del Castillo del Romeral (San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 98/c/nº 5.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: grúa fija de 5.000 kg para el Puerto Pesquero del Castillo del Romeral (San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria).

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: Puerto Pesquero del Castillo del Romeral.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cinco meses, a contar desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cinco millones quinientas mil (5.550.000) pesetas, como presupuesto máximo.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 110.000 pesetas.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n.